



## El Excmo. Ayuntamiento de Sinlabajos

### INFORMA

Que tras las dos nuevas ordenanzas publicadas en el BOP de la Provincia de Ávila

- LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL TRÁFICO EN EL CASCO URBANO DE SINLABAJOS EN EL BOP NÚMERO 18 , el día 27 de enero de 2022, y por tanto ya posible de llevar ejecución se comunica lo siguiente:

No puede haber ningún coche obstaculizando ninguna calle. Todo coche deberá ser dejado en zonas que no afecten al paso de vehículos y / o personas, Todo vehículo que se encuentre obstaculizando calles será sancionado económicamente dependiendo de la sanción como figura en la ordenanza.

### CUANTÍA DE LAS INFRACCIONES SEGÚN SU GRADO REGULACIÓN TIPO MULTA

Ordenanza Municipal Leve 100 €

Ordenanza Municipal Grave 250 €

Ordenanza Municipal Muy Grave 700 €

Además, se recuerda los límites de velocidad del pueblo.

- a) La velocidad máxima que se establece para la travesía de Carretera de Arévalo es de 30 kilómetros por hora.
  - b) La velocidad máxima que se establece para el casco urbano de Sinlabajos es de 30 kilómetros por hora.
- Por otro lado, también ha sido publicada la Ordenanza APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DEL PUNTO LIMPIO MUNICIPAL en el boletín provincia de Ávila N.º 16, del día 25 de enero de 2022.

Recordamos que no podemos dejar enseres etc. en el lugar utilizado como “punto limpio” porque no lo es, no tenemos aun una zona habilitada para punto limpio, pero estamos trabajando en ello. Es responsabilidad de todos los vecinos tener el pueblo limpio y acondicionado.





Cód. Validación: 6PMZZRDSM4PX3DNMZZQPCXQ | Verificación: <https://sinalabajos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2